



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR MEDIDAS COORDINADAS PARA PREVENIR DESPIDOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Juan Carlos Zertuche Romero y Mayra Benavides Villafranca Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano e Integrantes de esta Sesenta y Seis Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas a implementar medidas coordinadas para prevenir despidos en las unidades productivas y garantizar el acompañamiento institucional a las personas trabajadoras afectadas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En diversos municipios de Tamaulipas, se ha documentado un incremento en el despido de personal en el sector industrial. Despidos que independientemente de sus causas, representan una alteración a la estabilidad económica de las personas afectadas y requieren de una intervención puntual por parte de las autoridades competentes.

Segundo. La fuerza laboral tamaulipecas constituye un activo estratégico de la entidad y un factor determinante para la estabilidad económica y social del Estado. Los procesos de despido de personal, generan impactos que trascienden el ámbito empresarial y afectan directamente la cohesión social, el ingreso de los hogares y el ejercicio efectivo del derecho al trabajo digno y a la seguridad social, reconocidos por el orden constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR MEDIDAS COORDINADAS PARA PREVENIR DESPIDOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Tercero. Frente a este tipo de escenarios, resulta indispensable que el Gobierno del Estado asuma un papel activo como instancia de equilibrio y coordinación, interviniendo de manera oportuna y preventiva junto con las unidades productivas para identificar alternativas que permitan contener, disminuir o evitar despidos. Esta intervención institucional, basada en el diálogo, el diagnóstico temprano y la corresponsabilidad, tiene como finalidad preservar el empleo, garantizar el cumplimiento de la ley y reducir los efectos adversos de los despidos.

CONSIDERACIONES

Primera. La Secretaría de Economía no solo debe atraer inversiones, sino vigilar la sostenibilidad de las existentes. El artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, su función es "impulsar la economía del bienestar". Esto implica que el Estado debe tener un diagnóstico claro y en tiempo real de lo que sucede en los centros de trabajo para evitar que la pérdida de empleos se convierta en una crisis sistémica de bienestar.

Segunda. En el mismo sentido, el artículo 32 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene el deber ineludible de garantizar que todo proceso de terminación laboral se ajuste a derecho. La intervención del Estado no debe esperar a que el conflicto estalle; debe ser proactiva para asegurar que la justicia laboral sea pronta, expedita y, sobre todo, preventiva.

Tercera. En este contexto, con independencia de los factores económicos o productivos que enfrenten las unidades productivas, la prioridad del Estado debe concentrarse en la preservación del empleo como eje de estabilidad social y desarrollo económico. Para ello, el Gobierno del Estado debe asumir un rol activo como facilitador institucional, generando condiciones, incentivos y programas que, en coordinación con las empresas, permitan anticipar escenarios de riesgo y explorar alternativas que eviten o reduzcan la necesidad de despidos. Solo en aquellos casos en que dichas medidas resulten insuficientes, deberá garantizarse que cualquier transición laboral se lleve a cabo con pleno respeto a la dignidad de las personas trabajadoras y al marco legal vigente.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



- I. Diseñen y activen mecanismos institucionales de intervención temprana, que incluyan incentivos, apoyos, esquemas de capacitación, reconversión productiva y acompañamiento técnico, dirigidos a las unidades productivas que enfrenten dificultades operativas o económicas, con la finalidad de evitar o disminuir la necesidad de despidos y fortalecer la continuidad de las fuentes de trabajo.
- II. Establezcan programas de coordinación con el sector productivo y laboral que permitan explorar alternativas previas a la terminación de relaciones laborales, tales como ajustes organizacionales, capacitación para nuevas funciones, movilidad interna o vinculación con otros sectores económicos, privilegiando siempre la permanencia del empleo y la protección del ingreso familiar.
- III. En aquellos casos en que, pese a la aplicación de las medidas preventivas, se presenten procesos de despido, refuercen la actuación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, para garantizar el acompañamiento jurídico, la asesoría gratuita y la vinculación laboral inmediata de las personas trabajadoras afectadas, asegurando el pleno respeto a sus derechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO. Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades exhortadas a que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 11 días del febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO
DIPUTADO

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA
DIPUTADA